

# ESenciales

## INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS EXTRANJERAS

### A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en España residen de manera irregular entre 390.000 y 470.000 personas, de las cuales una tercera parte serían menores de edad.<sup>1</sup>

La presente propuesta plantea la obtención de un permiso de residencia y trabajo de un año de duración, dirigido a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en alguna de las cinco posibles vías descritas en el artículo 2.

#### i. Razones que justifican una regularización extraordinaria.

En primer lugar, el respeto de los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la explotación laboral, la invisibilidad frente a las instituciones, la desprotección legal o la exclusión *de facto* de servicios públicos esenciales como la educación y la sanidad.

En segundo lugar, la pérdida de un gran aporte económico y fiscal para el conjunto de la sociedad. Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad. Por otro, la economía sumergida limita las contribuciones fiscales de estos trabajadores a los impuestos indirectos de lo que consumen. Una regularización afloraría, rápida y eficazmente, el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de empleados y empleadores al sistema de Seguridad Social. Una estimación reciente de la Universidad Carlos III sugiere que la aportación neta media de los trabajadores regularizados se incrementaría por encima de los 3.250 euros por persona y año.<sup>2</sup>

Finalmente, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir.

Cada una de estas razones ha multiplicado su relevancia durante los meses de la pandemia, donde las comunidades de migrantes en situación irregular han dado la cara por la sociedad en sectores imprescindibles como el de los cuidados, el reparto a domicilio o la recogida de

---

<sup>1</sup> Ismael Gálvez-Iniesta: *The Size, socio-economic composition and fiscal implications of the irregular immigration in Spain*, Universidad Carlos III de Madrid. *Crecer en España sin papeles*, Fundación por Causa y Save the Children.

<sup>2</sup> Fundación Por Causa y Universidad Carlos III de Madrid, "Extranjeros, sin papeles e imprescindibles: Una fotografía de la inmigración irregular en España", junio 2020, p. 2.

fruta y verdura. Con ello pagaron un altísimo precio en forma de contagios y muertes<sup>3</sup>. Nuestra sociedad tiene una deuda de gratitud con uno de sus colectivos más vulnerabilizados.

## ii. Un mecanismo habitual en muchos países, también en España.

Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países a lo largo de las últimas décadas: solo en la UE, entre 1996 y 2008 se llevaron a cabo 43 programas de regularización en 17 Estados miembros. Las regularizaciones más recientes fueron las realizadas por Portugal e Italia en plena pandemia,<sup>4</sup> una respuesta apoyada por el Relator Especial de la ONU para los derechos humanos de los migrantes.<sup>5</sup>

España ha conocido durante la última etapa democrática seis procesos de regularización, cuatro llevados a cabo por el Partido Socialista y dos por el Partido Popular.

## iii. Una propuesta sujeta a las leyes y coherente con los compromisos internacionales.

Esta propuesta es coherente con la legislación nacional y responde al espíritu de los pactos internacionales de los que forma parte España.

La regularización extraordinaria que se plantea tiene su encaje, entre otras disposiciones, en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, que determina que *“La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente”*.

Dada la relevancia social del objeto de esta propuesta, se desarrolla la opción prevista en el mencionado artículo 31.3 como norma con rango de ley no orgánica, en lugar de hacerlo por vía reglamentaria, siendo esta una opción que prevé nuestra legislación ya que no se trata de una materia objeto de reserva reglamentaria.

Finalmente, esta propuesta está estrechamente alineada con acuerdos e iniciativas internacionales a los que España se ha comprometido de manera solemne. Estos incluyen la [Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible](#) (Objetivo 10), el [Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular](#) y el vigente [Pacto Europeo sobre Migración y Asilo](#), firmado en 2008. La propuesta para la reforma de este último –propuesto por la Comisión Europea el 23 de septiembre de 2020– no establece ninguna prohibición o limitación de este tipo de procesos de regularización, siempre que se sigan haciendo caso por caso, como propone esta iniciativa. Sobre esto se pronunció la Comisaria de Interior de

---

<sup>3</sup> Las trabajadoras de hogar ha sido uno de los colectivos con mayor incidencia de contagio: el 16,3% de las cuidadoras a domicilio se han contagiado, un porcentaje solo medio punto por debajo del personal sanitario 16,8% [https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Documents/2020/151220\\_informe\\_definitivo\\_cuarta\\_ronda\\_enecovid.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Documents/2020/151220_informe_definitivo_cuarta_ronda_enecovid.pdf)

<sup>4</sup>International Centre for Migration Policy Development (ICMPD), *Regularizaciones en Europa: Un estudio sobre las prácticas de regularización de nacionales de terceros países que residen de forma ilegal en los Estados Miembros de la Unión Europea*, febrero de 2009.

<sup>5</sup>Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales. Un año y medio después: el impacto de la COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes*; 30 de junio de 2021, p.16, url: <https://undocs.org/es/A/76/257>.

la Unión Europea, reafirmando la competencia y conveniencia de que los países impulsen procesos de regularización tomando en cuenta las circunstancias de la pandemia<sup>6</sup>.

## **B) TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY**

### **LEY POR EL QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS**

#### **Artículo 1:** Objeto y ámbito de aplicación

Esta ley establece un proceso de regularización extraordinaria a través de un permiso de residencia y trabajo de un año de duración que se podrá solicitar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

#### **Artículo 2:** Requisitos para acceder al proceso de regularización

Podrán solicitar la autorización de residencia y trabajo las personas extranjeras que se hallen en España y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los supuestos establecidos en, al menos, una de las siguientes vías:
  - a. Regularización vinculada a tiempo de residencia en España
    - i. Residir de forma continuada en España desde, al menos, tres años antes de la entrada en vigor de la presente ley.
  - b. Regularización vinculada a una oferta de empleo
    - i. Residir de forma continuada en España desde, al menos, tres meses antes de la entrada en vigor de la presente ley.
    - ii. Disponer de una oferta de trabajo, cuyos efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización de residencia y trabajo solicitada, y en la que se establezca, con independencia de la modalidad contractual y el tipo de contrato utilizado, un compromiso de mantenimiento de la prestación laboral por un período mínimo de seis meses, salvo en el sector agrario, en el que el período mínimo será de tres meses. En los sectores de la construcción y la hostelería, el cumplimiento del compromiso de mantenimiento de la prestación laboral de seis meses podrá llevarse a cabo dentro de un período máximo de doce meses. Cuando los contratos de trabajo sean a tiempo parcial, el período de prestación laboral se incrementará proporcionalmente a la reducción sobre la jornada ordinaria pactada en dicho contrato.
  - c. Regularización de jóvenes extutelados
    - i. Tener entre 18 y 23 años.
    - ii. Haber sido menor sobre el que un servicio de protección de menores ostentó la tutela, custodia, protección provisional o guarda.
    - iii. Haber residido de forma continuada en España desde que se alcanzó la mayoría de edad.

---

<sup>6</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2021-000028-ASW\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2021-000028-ASW_ES.html)

- d. Regularización por motivos humanitarios o de especial vulnerabilidad
  - i. Residir de forma continuada en España desde, al menos, tres meses antes de la entrada en vigor de la presente ley.
  - ii. Encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad por motivos de salud física o mental, acreditada mediante informe social emitido por la Unidad de Trabajo Social del municipio donde resida.
  
- e. Regularización de menores de edad
  - i. Ser menor de edad no nacido en España.
  - ii. Residir en España.
  - iii. Que su padre, madre o tutor legal, sea residente legal en España o reúna los requisitos recogidos en los apartados a), b), c) o d) anteriores.

2. Cuando se trata de solicitantes mayores de edad penal, carecer de antecedentes penales en España, así como en sus países anteriores de residencia durante los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento español.

### **Artículo 3:** Presentación y efecto de las solicitudes

1. Para demostrar los periodos de residencia requeridos en el artículo 2 podrá emplearse el certificado de empadronamiento, un informe social de los Servicios Sociales del municipio donde resida, un informe de una entidad social del cual esté recibiendo asistencia, o cualquier otro medio de prueba válido en derecho.
2. Las autorizaciones de residencia, concedidas en virtud de esta ley a menores de edad, habilitarán para trabajar sin ningún trámite cuando los titulares alcancen la edad laboral.
3. Las solicitudes se tramitarán con carácter preferente.
4. En el caso de la vía del artículo 2.1.b), cuando la resolución fuese favorable, la autorización concedida estará condicionada a que, en el plazo de un mes desde la notificación, se produzca la afiliación y/o alta del trabajador o trabajadora en la Seguridad Social.
5. Durante el mes inmediatamente posterior a la entrada en vigor de la autorización, la persona extranjera beneficiaria deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero, que será expedida por el plazo de validez de la autorización.
6. La renovación de las autorizaciones obtenidas mediante esta ley se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

**Disposición final primera:** ausencia de coste económico

La ejecución de esta norma no supondrá un incremento de los gastos presupuestarios.

**Disposición final segunda:** entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor a los 20 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.